

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte actora, y no hubo pronunciamiento al respecto.
Bucaramanga, 01 de marzo de 2022.


x Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, primero de marzo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2020-00371, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.AS., en contra de JUAN CARLOS MORENO.

APRUEBASE la anterior liquidación del crédito obrante a folio 22 y 22vto, por intereses moratorios por la suma de \$455.643 y por capital \$754.899, para un total de UN MILLON DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.210.542), ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 27 hoy,

02 DE MARZO DE 2022


OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO